

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA**

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 047-2025-OCI/0472-SOO**

**ORIENTACIÓN DE OFICIO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
TACNA – TACNA – TACNA**

**“VERIFICACIÓN A LA VIGENCIA DEL CERTIFICADO DE
INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN
EDIFICACIONES- ITSE DEL TERMINAL TERRESTRE
INTERNACIONAL MANUEL A. ODRÍA”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 12 DE JULIO DE 2024 AL 26 DE MARZO DE 2025**

TOMO I DE I

TACNA, 4 DE SETIEMBRE DE 2025

93.7 FM.

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 047-2025-OCI/0472-SOO

**“VERIFICACIÓN A LA VIGENCIA DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN
TÉCNICO DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES – ITSE DEL TERMINAL
TERRESTRE INTERNACIONAL MANUEL A. ODRÍA DEL DISTRITO
DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	2
II. SITUACIONES ADVERSAS	2
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	6
IV. CONCLUSIÓN	6
V. RECOMENDACIÓN	6
APÉNDICE	8



Firmado digitalmente por
VARGAS MOLINA Judith
Alejandra FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-09-2025 16:03:23 -05:00

93.7 FM.

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO **N° 047-2025-OCI/0472-SOO**

“VERIFICACIÓN A LA VIGENCIA DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICO DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES – ITSE DEL TERMINAL TERRESTRE INTERNACIONAL MANUEL A. ODRÍA DEL DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Tacna, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0472-2025-038, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 modificada por las Resoluciones de Contraloría n.os 270-2022C-CG, 062-2023-CG y 429-2023-CG de 11 de agosto de 2022, 13 de febrero de 2023 y 20 de diciembre de 2023, respectivamente.

II. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al cumplimiento de las disposiciones normativas del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, previstas en la Ley n.° 29664, ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, así como las previstas en el Decreto Supremo n.° 002-2018-PCM, que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas en Seguridad en Edificaciones, se ha identificado una situación adversa que afecta o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Municipalidad Provincial de Tacna, en adelante la “Entidad”.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

1. FALTA DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LA INFRAESTRUCTURA DEL TERMINAL TERRESTRE INTERNACIONAL MANUEL A. ODRÍA IMPOSIBILITA LA RENOVACION DE VIGENCIA DEL CERTIFICADO ITSE, OCASIONANDO RIESGO LATENTE DE SITUACIONES DE EMERGENCIA, QUE AFECTARÍAN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y DESPLAZAMIENTO DE PERSONAS EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.

Mediante memorial abierto de 24 de enero de 2024, representante de los Concesionarios del Terminal Terrestre Internacional “Manuel A. Odría” solicitaron al alcalde de la Entidad: a) el inicio y cumplimiento del ordenamiento, limpieza y seguridad del terminal terrestre internacional, hecho que debía incluir una inspección técnica de seguridad de los ambientes y accesos por parte del INDECI fuera y dentro del recinto del terminal, para evitar hechos lamentables en el futuro., y b) realizar un análisis exhaustivo del aforo de los locales y comercios establecidos.

Así también, en el marco de la Ley n.° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, que tiene como objetivos la identificación de los peligros, el análisis de las vulnerabilidades y el establecimiento de los niveles de riesgo para la toma de decisiones oportunas en la gestión del riesgo de desastres, mediante solicitud de 22 de marzo de 2024, los Concesionarios del Terminal Terrestre Internacional “Manuel A. Odría” solicitaron al Alcalde de la Entidad copia del último informe de inspección técnica detallada del terminal terrestre internacional Manuel A. Odría de fecha 17 de enero de 2024, elaborado por la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres de Tacna, el cual concluyó: “(...) se recomienda realizar un

mantenimiento integral de toda la infraestructura y una evaluación del sistema eléctrico por encontrarse en mal estado. Además de obtener el certificado ITSE, posterior o realizar el mantenimiento debido a que en el estado en que se encuentra imposibilita su obtención”.

Todo ello, en el marco de que toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado y está legitimada para denunciar los actos que infrinjan ese derecho y para reclamar la reparación del daño causado, para lo cual el estado garantizará, defenderá y preservará ese derecho; y, por cuanto se estaría poniendo en riesgo su integridad física. Sin embargo, pese a los memoriales presentados, la entidad no emitió respuesta alguna.

Bajo ese contexto, el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones¹ establece en su artículo 2°, entre otras, las definiciones siguientes:

“(…)

d. **CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES:** documento en el cual consta que el Establecimiento Objeto de Inspección cumple con las condiciones de seguridad. (El énfasis es agregado).

“(…)

p. **INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES – ITSE:** actividad mediante la cual se evalúan el riesgo y las condiciones de seguridad de la edificación vinculada con la actividad que se desarrolla en ella, se verifica la implementación de las medidas de seguridad que requiere y se analiza la vulnerabilidad. (...) (El énfasis es agregado).

“(…)”.

Al respecto, mediante informe n.° 00037-2024-SGGRD-GDU/MPT de 19 de enero de 2024, emitido por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y dirigido a la Gerencia de Terminales Terrestres de la Entidad, se hizo llegar el informe n.° 015-2024-EBJ-AO-SGRD-GDU/MPT de 17 de enero de 2024, el cual determinó que el terminal terrestre internacional no cumple con las condiciones de seguridad, recomendando realizar un mantenimiento integral de toda la infraestructura y una evaluación del sistema eléctrico por encontrarse en mal estado, recomendando además la obtención del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE, luego del mantenimiento, por cuanto debido al estado en que se encuentra imposibilita su obtención.

Asimismo, la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres de la Entidad, a través del oficio n.° 240-2024-SGGRD-GDU/MPT de 5 de agosto de 2024, refiere que mediante informe n.° 69-2024-AITSE-SGGRD-GDU/MPT de 5 de julio de 2024, el Área de Inspecciones de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres remitió copia fedateada del documento denominado “Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones a detalle N° 075-2019” a la edificación “Terminal Terrestre Internacional Manuel A. Odría”, con fecha de expedición 23 de julio de 2019, con vigencia de dos (2) años y con fecha de caducidad el 23 de julio de 2021, el cual refiere se encuentra “VENCIDO”.

Teniendo en cuenta ello, se tiene el oficio n.° 188-2024-GTT-GM/MPT de 31 de julio de 2024, emitido por el gerente de la Gerencia de Terminales Terrestres, a través del cual se informó lo siguiente:

- i) Respecto a los requerimientos del memorial de 23 de enero de 2024 y memorial de 24 de enero de 2024, estos fueron atendidos, conforme lo desarrolla el informe

¹ Aprobado mediante Decreto Supremo n.° 002-2018-PCM de 4 de enero de 2018.

n.° 007-2024-GTT-GM/MPT recibido por la Gerencia Municipal el 30 de enero de 2024, en el cual se señala, que tras una reunión con la Gerencia de Ingeniería y Obras se ha obtenido un diagnóstico y la formulación del proyecto debidamente presupuestado para los tres (3) terminales terrestres.

- ii) Respecto al informe n.° 00037-2024-SGGRD-GDU/MPT de 19 de enero de 2024, emitido por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y dirigido a la Gerencia de Terminales Terrestres que contiene el informe n.° 015-2024-EBJ-AO-SGRD-GDU/MPT de 17 de enero de 2024, en el cual se determinó que el terminal terrestre internacional no cumple con las condiciones de seguridad, recomendando realizar un mantenimiento integral de toda la infraestructura.

La Gerencia de Ingeniería y Obras, mediante oficio n.° 264-2024-SGGRD-GDU/MPT de 6 de setiembre de 2024, informó que la Subgerencia de Estudios, a través del informe n.° 567-2024-SGE/GIO/MPT/TACNA de 2 de setiembre de 2024, haber culminado la elaboración del plan de mantenimiento de los tres (3) terminales terrestres, correspondiendo el informe n.° 0557-2024-SGE/GIO/MPT/TACNA al plan de trabajo de la actividad "Mantenimiento de la infraestructura del terminal internacional, Distrito de Tacna, Provincia de Tacna y Departamento de Tacna".

Asimismo, mediante informe n.° 568-2024-SGE/GIO/MPT/TACNA de 3 de setiembre de 2024, el encargado de la Subgerencia de Estudios informó que el Plan de Trabajo de la actividad "Mantenimiento de la Infraestructura del Terminal Internacional, Distrito de Tacna, Provincia de Tacna y Departamento de Tacna", se encuentra en evaluación por parte de la Oficina General de Supervisión de Inversiones, quien deberá emitir un informe técnico y de ser favorable, continuará su evaluación a través de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, quien emitirá el informe de disponibilidad presupuestal, para finalmente culminar con la emisión del acto resolutivo a través de la Gerencia de Ingeniería y Obras.

En atención a los hechos expuestos de manera precedente, mediante oficio n.° 000437-2025-CG/OC0472 de 18 de marzo de 2025 se solicitó a la Gerencia de Ingeniería y Obras un informe documentado precisando el estado situacional del trámite efectuado al informe n.° 0557-2024-SGE/GIO/MPT/TACNA, mediante el cual se remitió el plan de trabajo de la actividad "Mantenimiento de la infraestructura del terminal internacional, Distrito de Tacna, Provincia de Tacna y Departamento de Tacna".

Dicho requerimiento fue atendido con el oficio n.° 174-2025-GIO-MPT-TACNA de 26 de marzo de 2025, informándose que dicho plan siguió el trámite correspondiente hasta su aprobación mediante acto resolutivo (Resolución de Gerencia de Ingeniería y Obras n.° 034-2024-GIO/MPT de 23 de setiembre de 2024).

En ese sentido, **respecto a la ejecución de dicho plan**, se tiene el informe de estado situacional, sin fecha, suscrito por el responsable técnico de la actividad "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL TERMINAL INTERNACIONAL DESTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA", el cual se señala que la actividad se encuentra adelantada con un 8,09% respecto al cronograma programado de la actividad; sin embargo **se encuentra paralizada desde el 21 de diciembre de 2024 por cierre de año fiscal; recomendándose agilizar las cotizaciones y las órdenes de compra y servicio.**

En consecuencia, ha quedado evidenciado que, a la fecha no se ha culminado la ejecución del mantenimiento integral del terminal terrestre internacional; por lo que, en el marco de las



Firmado digitalmente por
VARGAS MOLINA Judith
Alejandra FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-09-2025 16:03:23 -05:00

recomendaciones efectuadas por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, dicha situación, limita la obtención y/o renovación del certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE; ocasionando riesgo latente de situaciones de emergencia, que afectarían el desarrollo de actividades y el desplazamiento de las personas en condiciones de seguridad.

Los hechos antes descritos contravienen la normativa siguiente:

- **Constitución Política del Perú, vigente a partir del 1 de enero de 1994**

Derecho a la salud. Protección al discapacitado

Artículo 7.- *Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad.*

- **Ley n.º 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, publicada el 19 de febrero de 2011 y modificada por Decreto Legislativo n.º 1587, Decreto Legislativo que modifica la Ley n.º 29664, vigente a partir de 25 de noviembre de 2023:**

Artículo 14.- *Gobiernos regionales y gobiernos locales*

(...)

14.2 *Los gobernadores regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de Gestión del Riesgo de Desastres. (...)*

- **Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 002-2018-PCM de 4 de enero de 2018, vigente a partir del 6 de enero de 2018**

“Artículo 2.- Definiciones

Para efectos de la aplicación del Reglamento, los términos que se indican a continuación tienen los siguientes alcances:

(...)

d. CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES: *Documento en el cual consta que el Establecimiento Objeto de Inspección cumple con las condiciones de seguridad.”*

“Artículo 10- Objetivo de la ITSE

10.1 *La ITSE tiene por finalidad evaluar el riesgo y las condiciones de seguridad de la edificación vinculada con la actividad que desarrolla, verificar la implementación de las medidas de seguridad con las que cuenta y analizar la vulnerabilidad en el Establecimiento Objeto de Inspección. (...). “*

“Artículo 15.- Certificado de ITSE

(...)

15.4. *El certificado de ITSE, así como sus sucesivas renovaciones, tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de su fecha de expedición, sin perjuicio de lo dispuesto en numeral 15.6.*

(...).”



Firmado digitalmente por
VARGAS MOLINA Judith
Alejandra FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-09-2025 16:03:23 -05:00

“Artículo 17.- Obligatoriedad

Están obligados/as a obtener el Certificado de ITSE los/as administrados/as a cargo de los Establecimientos Objeto de Inspección que requieren de licencia de funcionamiento según lo establecido en el artículo 4 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento (...).”

La falta de implementación de las recomendaciones realizadas por la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, relacionadas al mantenimiento integral de la infraestructura del Terminal Terrestre Internacional Manuel A. Odría, imposibilita iniciar el trámite de renovación de vigencia del certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones- ITSE, ocasionando riesgo latente de situaciones de emergencia, que afectarían el desarrollo de actividades y el desplazamiento de las personas en condiciones de seguridad.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Orientación de Oficio “VERIFICACIÓN A LA VIGENCIA DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES- ITSE DEL TERMINAL TERRESTRE INTERNACIONAL MANUEL A. ODRÍA”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio “Verificación de vigencia del certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones ITE en el Terminal Terrestre Internacional Manuel A. Odría, del distrito de Tacna, provincia Tacna, departamento Tacna”, se ha advertido una (1) situación adversa que permite determinar que dicho recinto no cumple con las condiciones de seguridad; por lo que, cuenta con certificado ITSE en la condición de “VENCIDO” y el proceso de ejecución de planes de mantenimiento, se encuentra pendiente de culminar su ejecución por las áreas correspondientes de la Entidad, situación que afecta o podría afectar el normal desarrollo de las actividades del Terminal Terrestre Internacional, limitando la accesibilidad universal en las edificaciones, el desplazamiento autónomo de las personas en condiciones de seguridad y generando riesgos de situaciones de emergencia.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Orientación de Oficio a la “Verificación de vigencia del certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones ITE en el Terminal Terrestre Internacional Manuel A. Odría, del distrito de Tacna, provincia Tacna, departamento Tacna”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas de manera urgente, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de evitar situaciones de emergencia, limitando así la accesibilidad universal a la edificación, así como el desplazamiento autónomo de las personas en condiciones de seguridad y generando riesgos de situaciones de emergencia.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tacna, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.



Firmado digitalmente por
VARGAS MOLINA Judith
Alejandra FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-09-2025 16:03:23 -05:00

Tacna, 4 de setiembre de 2025.



Firmado digitalmente por VARGAS
MOLINA Judith Alejandra FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04-09-2025 16:04:12 -05:00

Judith Alejandra Vargas Molina
Integrante de Comisión
Municipalidad Provincial de Tacna

María del Rosario Eyzaguirre Berrios
Jefa (e) del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Tacna

93.7 FM.

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA

1. FALTA DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A LA INFRAESTRUCTURA DEL TERMINAL TERRESTRE INTERNACIONAL MANUEL A. ODRÍA IMPOSIBILITA LA RENOVACION DE VIGENCIA DEL CERTIFICADO ITSE, OCASIONANDO RIESGO LATENTE DE SITUACIONES DE EMERGENCIA, QUE AFECTARÍAN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y DESPLAZAMIENTO DE PERSONAS EN CONDICIONES DE SEGURIDAD

N°	Documento
1	Oficio n.° 188-2024-GTT-GM/MPT de 31 de julio de 2024.
2	Informe n.° 007-2024-GTT-GM/MPT de 29 de enero de 2024
3	Informe n.° 00037-2024-SGGRD-GDU/MPT de 19 de enero de 2024
4	Informe n.° 015-2024-EBJ-AO-SGRD-GDU/MPT de 17 de enero de 2024.
5	Informe n.° 050-2024-GTT-GM/MPT de 27 de mayo de 2024
6	Informe n.° 055-2024-EO-GTT/MPT de 23 de mayo de 2024
7	Informe n.° 048-2024-GTT-GM/MPT de 24 de mayo de 2024.
8	Oficio n.° 240-2024-SGGRD-GDU/MPT de 5 de agosto de 2024.
9	Informe n.° 069-2024-AITSE-SGGRD-GDU/MPT de 5 de julio de 2024.
10	Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones a detalle n.° 075-2019.
11	Oficio n.° 264-2024-SGGRD-DU/MPT de 6 de setiembre de 2024.
12	Informe n.° 567-2024-SGE/GIO/MPT/TACNA de 2 de setiembre de 2024.
13	Informe n.° 0557-2024-SGE/GIO/MPT/TACNA de 27 de agosto de 2024.
14	Informe n.° 568-2024-SGE/GIO/MPT/TACNA de 3 de setiembre de 2024



Firmado digitalmente por
VARGAS MOLINA Judith
Alejandra FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-09-2025 16:03:23 -05:00

93.7 FM.



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 001087-2025-CG/OC0472

EMISOR : MARIA DEL ROSARIO EYZAGUIRRE BERRIOS - JEFE DE OCI
ENCARGADO - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA - ÓRGANO
DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : PASCUAL MILTON GÜISA BRAVO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada a la verificación de la vigencia del certificado de inspección técnico de seguridad en edificaciones ¿ ITSE del terminal terrestre internacional Manuel A. Odría del distrito de Tacna¿provincia de Tacna ¿ departamento de Tacna, comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio N° 047-2025-OCI/0472-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tacna, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado Informe.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20147797100**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000069-2025-CG/0472
2. OFICIO 1087-2025
3. INFORME 047-2025-OCI 0472-SOO [F]

NOTIFICADOR : JUDITH ALEJANDRA VARGAS MOLINA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000069-2025-CG/0472

DOCUMENTO : OFICIO N° 001087-2025-CG/OC0472

EMISOR : MARIA DEL ROSARIO EYZAGUIRRE BERRIOS - JEFE DE OCI
ENCARGADO - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA - ÓRGANO
DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : PASCUAL MILTON GÜISA BRAVO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20147797100

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - ORIENTACIÓN DE OFICIO

N° FOLIOS : 10

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada a la verificación de la vigencia del certificado de inspección técnico de seguridad en edificaciones ¿ ITSE del terminal terrestre internacional Manuel A. Odría del distrito de Tacna¿provincia de Tacna ¿ departamento de Tacna, comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio N° 047-2025-OCI/0472-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tacna, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado Informe.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO 1087-2025
2. INFORME 047-2025-OCI 0472-SOO [F]



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Tacna, 04 de Setiembre de 2025

OFICIO N° 001087-2025-CG/OC0472

Señor:

Pascual Milton Güisa Bravo

Alcalde

Municipalidad Provincial de Tacna

Calle Inclán n.º 404, Cercado

Tacna/Tacna/Tacna

Asunto : Notificación de Informe de Orientación de Oficio N° 047-2025-OCI/0472-SOO

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785-“Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República” y sus modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM – “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a su vez, en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la verificación de la vigencia del certificado de inspección técnico de seguridad en edificaciones – ITSE del terminal terrestre internacional Manuel A. Odría del distrito de Tacna– provincia de Tacna – departamento de Tacna, comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio N° 047-2025-OCI/0472-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tacna, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva

Sin otro particular, es propicia la oportunidad de expresarles las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

María del Rosario Eyzaguirre Berrios

Jefa (e) del Órgano de Control Institucional
Contraloría General de la República

(MEB/jvm)

Nro. Emisión: 01733 (0472 - 2025) Elab:(U21326 - 0472)

